

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
KUTXABANK FONDO SOLIDARIO, FI

Identificador de entidad jurídica:
95980020140005276104

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____ %



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____ %



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). El fondo promueve criterios de inversión socialmente responsable (ISR): además de criterios financieros se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno.

El ideario ético del FI se basa en criterios:

- **Excluyentes:** impiden invertir en compañías que vulneren derechos fundamentales del hombre o contrarias al medio ambiente, la justicia o la paz.
- **Valorativos:** evalúan la actuación de una empresa (respeto a derechos de trabajadores y al medio ambiente, fomentar empleo).

Invierte más del 50% del patrimonio en IIC financieras ISR (de listas de agencias reconocidas), activo apto, armonizadas o no, del grupo o no de la gestora. Las listas de IIC financieras ISR se pueden consultar en distintas páginas web, entre otras, las de Lipper, SpainSif...

La inversión directa será en renta fija o variable de emisores del EuroStoxx Sustainability Index u otro índice ético reconocido, o deuda pública de países sin pena de muerte, con protocolo de Kioto y leyes contra discriminación y explotación infantil.

Para la determinación de los valores a invertir se tendrá presente el ideario ético del fondo, con arreglo a dos tipos de criterios:

- **Excluyentes:** serán aquellos criterios cuya presencia en la actividad de una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión, tales como la vulneración de los derechos humanos fundamentales (p. ej. explotación infantil), la fabricación de armamento, la venta de alcohol o tabaco, las prácticas graves contrarias al medio ambiente, etc.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se logran las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Así mismo, la Sociedad Gestora no podrá invertir en aquellas empresas y corporaciones en cuyos fines y funcionamiento se haya detectado que actúan en contra del desarrollo integral del hombre, de la justicia y la paz en el mundo.

- Valorativos: serán aquellos criterios que evalúan determinados aspectos de actuación de las empresas, para determinar si éstas son susceptibles de inversión, como las relaciones laborales (respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, igualdad de oportunidades, mujeres en puestos de dirección o en el Consejo de Administración, generación de empleo estable en zonas deprimidas), el respeto al medio ambiente (energías renovables, transporte público, control de la contaminación, control del gasto energético) o la transparencia en la gestión (publicación de informes, procesos de auditorías sociales y medioambientales).

En el caso de la Deuda Pública, los estados en cuyas emisiones se invierte, han de cumplir necesariamente todas y cada una de las siguientes circunstancias: 1) no tener legalizada la pena de muerte; 2) haber firmado el protocolo de Kioto; 3) tener leyes impidiendo y penalizando la explotación de menores; 4) promover la igualdad entre las personas, sin que exista discriminación por razón de género, raza y religión.

Respecto a cómo se va a estructurar el análisis, el procedimiento por el que se lleva a cabo la selección de activos que integrarán la cartera del fondo se apoya fundamentalmente en el seguimiento de índices de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social corporativa, éticos y medioambientales, así como en menor medida en la información obtenida a través de consultas de bases de datos públicos preparados por el Estado Español, la Unión Europea, la OCDE y otros organismos internacionales.

Adicionalmente, en su condición de firmante voluntario de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU, la sociedad gestora del fondo ha asumido como marco de implementación de su política el avance gradual en los siguientes epígrafes para integrar parámetros ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en las prácticas convencionales de inversión:

1. Incorporar criterios ASG en el proceso de inversiones.
2. Incorporar asuntos ASG en las prácticas y políticas definidas en calidad de propietarios.
3. Facilitar transparencia sobre aspectos ASG en las inversiones realizadas.
4. Impulsar el desarrollo e implementación de estos principios en el sistema financiero.
5. Trabajar de forma conjunta en impulsar la efectividad de la implementación de estos principios.
6. Proporcionar información periódica acerca de los avances en la implementación de estos principios.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Conforme a la estrategia definida para el fondo, para la determinación de los valores a invertir se tendrá presente el ideario del fondo, con arreglo a los siguientes criterios con sus correspondientes indicadores, si bien adaptados a cada tipología de activo:

1. Excluyentes: El fondo no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal.
2. Valorativos:
 - 2.1. Evaluación de emisores en aspectos ASG. El fondo aplica una metodología de selección de inversiones best in class en base a unos indicadores. Para ello la gestora tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte o son susceptibles de serlo. En dicho proceso, la gestora analiza el desempeño de los emisores en los indicadores siguientes, a los que atribuye distinto peso en función del ámbito geográfico al que pertenecen:
 - 2.1.1. Para inversiones de renta fija privada y renta variable:
 - En el ámbito ambiental: intensidad de carbono (intensidad total de gases de efecto invernadero (GEI) si está disponible, o intensidad total de dióxido de carbono (CO2) calculada como toneladas métricas de gases de efecto invernadero, si está disponible, o CO2 emitido por millón de ingresos por ventas en la moneda de la empresa), intensidad de residuos (residuos generados por ventas calculados como toneladas métricas de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, por cada millón de ingresos por ventas en la moneda de referencia de la empresa) e intensidad de agua (uso total de agua, si está disponible, o intensidad total de extracción de agua en metros cúbicos de agua por millón de ingresos por ventas en la divisa de la empresa),
 - En el ámbito social: incidentes laborales, ratio de rotación de empleados y porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración,
 - En el ámbito de buen gobierno: porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de Administración y en el Comité de Auditoría, y
 - Rating ASG de Sustainalytics.

Sustainalytics (empresa de Morningstar), es un proveedor de análisis, especializado en la medición de los riesgos de sostenibilidad, tanto en emisores privados como públicos, analizando el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de dichos emisores.

2.1.2. En el caso de emisores públicos, la medición se basa en el Sustainalytics Country Risk Rating(1), el cual se recalcula ponderando más los factores ASG que forman parte del mismo:

- En el ámbito ambiental: Capital natural y producido:
 - Energía y cambio climático: Los países que están reduciendo su intensidad de carbono y preparándose para la transición a un mundo con limitaciones de carbono serán más capaces de generar riqueza a largo plazo.
 - Uso de recursos: Los países que utilizan de manera sostenible los recursos disponibles para ellos tienen mejores perspectivas para la generación de riqueza a largo plazo.
 - Gobernanza: Es más probable que los países con una gobernanza efectiva y el estado de derecho puedan garantizar el uso sostenible y la preservación del capital natural y producido.
- En el ámbito social: Capital Humano:
 - Necesidades básicas: El desarrollo del capital humano depende del grado en que se satisfagan las necesidades básicas de la población.
 - Salud y bienestar: Del mismo modo, el capital humano se puede generar en poblaciones que están sanas.
 - Equidad y Oportunidad: Las economías que traten a los individuos de manera justa, proporcionen igualdad de oportunidades y oportunidades educativas generarán Capital Humano de manera más efectiva a lo largo del tiempo.
- En el ámbito de buen gobierno: Capital Institucional:
 - Fortaleza institucional: La calidad de las instituciones, las regulaciones y el estado de derecho tienen un gran impacto en la capacidad de una nación para utilizar eficazmente los recursos disponibles, para crear riqueza a largo plazo.
 - Derechos y libertades: Cuanto mayor sea la protección de los derechos y libertades de que goza una población, más puede contribuir a la creación de riqueza.
 - Paz y Estabilidad: La creación de riqueza a largo plazo requiere paz y estabilidad social/política.

2.1.3. Y para el caso de IIC, el fondo enfoca sus inversiones en aquellas con mejor puntuación ASG asignada por Morningstar.

Estos indicadores pueden variar en función de su relevancia en cada ámbito y de la cobertura disponible de datos, atribuyendo distintos pesos a cada uno según lo más significativo del sector al que pertenece cada emisor.

2.2. Alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y

2.3. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics).

● ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las inversiones sostenibles, que este fondo pretende en parte lograr, están relacionados con contribuir en la mejora de los aspectos ambientales y sociales a través de la inversión en empresas cuya actividad está destinada a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Para identificar qué activos se consideran que son inversiones sostenibles, el equipo gestor de la cartera tendrá en cuenta la definición de inversiones sostenibles indicada por el Reglamento (UE) 2019/2088. Así, considerará que una inversión es sostenible si se cumple alguna de estas premisas:

- I. Es sostenible aquel emisor/emisión cuyas actividades tengan un impacto en ODS significativo, siempre y cuando la entidad lleve a cabo una gestión general solvente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, así como aquellas emisiones que financien de forma expresa objetivos sostenibles (bonos verdes y sostenibles, así como sociales y bonos vinculados a la sostenibilidad...).
- II. Además es sostenible aquel emisor/emisión que lleve a cabo una gestión general sobresaliente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Para las IIC, también se tendrá en cuenta el grado de inversión sostenible declarado por las mismas.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Con carácter general para las inversiones sostenibles, cabe indicar que el principio de no causar un daño significativo a los objetivos ambientales o sociales está vinculado a la divulgación de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, que el fondo tiene en consideración.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La sociedad gestora realiza un análisis y un seguimiento de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas el fondo, a través de la evolución de los indicadores de incidencias adversas. En el caso de identificarse una incidencia adversa significativa por el incremento de impactos medioambientales o sociales o por potenciales incumplimientos de los compromisos o políticas, entre otros, se evalúan los motivos y se llevan a cabo las acciones de mitigación y corrección cuando sea necesario. Dichas medidas pueden consistir en la no inversión adicional, la desinversión, la disminución de la exposición o la puesta en observación. Estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

Los procesos de análisis de los emisores por parte de la sociedad gestora tienen en cuenta las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, así como los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, cuyo propósito es proporcionar un marco global para prevenir y abordar el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí La gestora incorpora, para este fondo, las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. Para ello, considera los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...) como sociales (derechos humanos, armas, género...). El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones. La información de PIA estará incluida en la Información Pública Periódica del Fondo. Más información en el apartado "Información en materia de sostenibilidad" de la web de la gestora (www.kutxabankgestion.es).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del producto sigue un proceso estricto en el que se conjugan el análisis de criterios económico-financieros y de riesgo del fondo, con las características medioambientales y sociales que se quieren promover.

Para la determinación de los valores a invertir se tendrá presente el ideario del fondo, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en el proceso de decisión sobre todas las inversiones del fondo, si bien adaptados a cada tipología de activo:

1. **Excluyentes:** El fondo no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal. La relación de criterios excluyentes es objeto de revisión mínima anual por el Comité ISR de la sociedad y ratificada por su Consejo de Administración.

2. Valorativos:
 - 2.1. Evaluación de emisores en aspectos ASG. El fondo aplica una metodología de selección de inversiones best in class en base a unos indicadores. Para ello la gestora tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte o son susceptibles de serlo. En dicho proceso, la gestora analiza el desempeño de los emisores en una serie de indicadores, a los que atribuye distinto peso en función del sector al que pertenecen.
 - 2.2. Alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y
 - 2.3. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics).
3. Basados en temáticas, como refuerzo de los criterios valorativos anteriores: impulso de bonos verdes, sociales, inversiones de impacto, etc.
4. En el caso concreto de la renta variable, el fondo practica una propiedad activa mediante el ejercicio de sus derechos políticos (política de voto), así como a través de su política de diálogo. Los resultados de este ejercicio retroalimentan a su vez la evaluación de emisores en los aspectos ASG indicados.

No se establece un índice específico de referencia ASG.

☐ **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

Los elementos vinculantes son:

- Exclusiones, descritas previamente y que impactan en el universo de inversión del fondo.
- Límites internos que otorgan más o menos límite de inversión a los distintos emisores, pudiendo incluso excluirlos, en función del desempeño que demuestran en los indicadores ASG señalados, así como del impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los límites de inversión previamente definidos por la calificación de crédito del emisor son modulados, es decir, se ajustan en un +/- 20% adicional en función de la calificación ASG asignada según el proceso descrito en el apartado de estrategia de inversión y según el impacto en ODS y, en el caso de bonos verdes y sociales, se promueve su inversión mediante el incremento del límite atribuido a su emisor en un 20%.

Para la inversión en IIC, los límites internos definidos exigen que la parte de la cartera que invierte en IIC, bien tenga una calificación media igual o superior a 3 globos Morningstar, bien tenga una media de inversión sostenible igual o superior al 30%.

Los límites internos indicados previamente son los vigentes a fecha de inscripción del presente folleto, pudiendo ser modificados, exigiendo para ello la aprobación preceptiva del Comité de Control y su ratificación posterior por el Consejo de Administración.

☐ **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo.

☐ **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad cuenta con procedimientos de análisis de los emisores por los que evalúa la gobernanza corporativa de las compañías en las que invierte. En función del resultado de ese análisis, la sociedad puede decidir no invertir (incorporando, según el caso, dicho emisor en su lista de exclusiones), desinvertir, disminuir la exposición o la puesta en observación.

Asimismo, estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

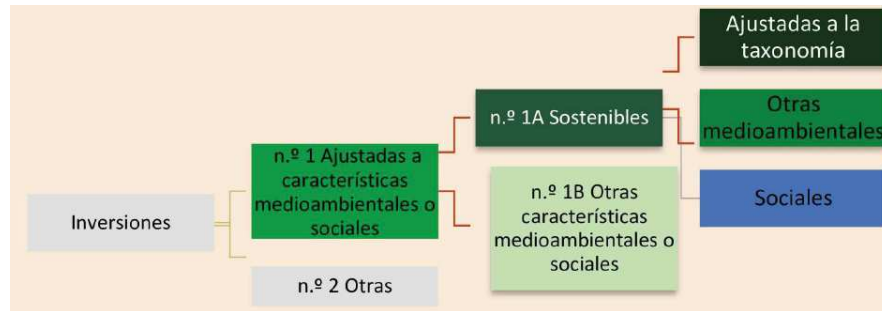


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del fondo, si bien estas excepciones no superarán en ningún caso el 50% de la cartera del fondo. Por tanto, la mayoría de la cartera del fondo cumple con el ideario señalado.

Adicionalmente, el fondo tiene un porcentaje mínimo del 50% de inversiones sostenibles.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El fondo no utiliza derivados con objeto de lograr la promoción de las características medioambientales o sociales indicadas previamente.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

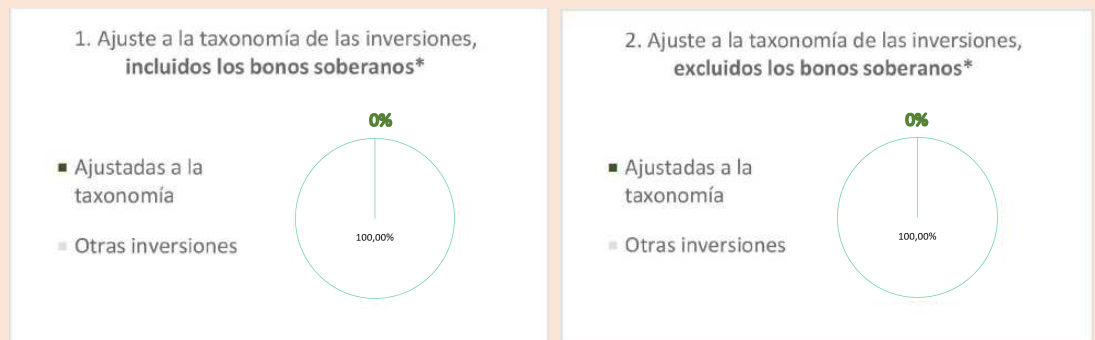
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de la empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos (*), el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.



(*) A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.



Son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE del fondo es del 15% del patrimonio.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 15% del patrimonio.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del fondo.

Existen garantías medioambientales o sociales mínimas al contar el fondo con criterios de exclusión, ya indicados, que impiden la inversión en emisores que no cumplan con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: en el apartado “Información en materia de sostenibilidad” en www.kutxabankgestion.es y en la página web de sus comercializadores.